

### 1 Elaboración y Registro de la DAM

Los plazos establecidos para registrar la DAM, aprobados con la RD 01-005-19 de 13/02/2019 son los siguientes y están en función de la modalidad de transporte y lugar de embarque:

Modalidad de transporte	Lugar de embarque	Plazo para el registro de la DAM
MARÍTIMO	Asia Europa África Oceanía América del Norte	Hasta 20 días posteriores al embarque.
	América Central	Hasta 5 días posteriores al embarque.
	América del Sur	Hasta antes del arribo de las mercancías al último puerto de tránsito.
FLUVIAL		Hasta antes del arribo de las mercancías al último puerto de tránsito.
TERRESTRE		Hasta antes del ingreso de las mercancías a territorio nacional.



Declarante

Elabora la DAM en el sistema informático



Adjunta la documentación soporte (pdf)



Verifica que la Declaración esté llenada de forma completa, correcta y exacta. Transmite la Declaración a través del sistema SUMA



Sistema SUMA

Verifica la consistencia de los datos de la DAM. De no existir observaciones numera y registra la DAM con el siguiente formato: DAM-YYYY-NNNNNNNN



**DAM:** Declaración de Adquisición de Mercancías  
**YYYY:** Gestión o año  
**NNNNNNNN:** Número correlativo nacional



Declarante

Conecta el dispositivo Token y activa el Firmador de Documento Digital (FIDD). Firma digitalmente la DAM



### 2 Aceptación de la Declaración de Adquisición de Mercancías DAM



Declarante

Complementa la DAM previamente registrada con la siguiente información. Luego firma digitalmente la DAM corregida.



- Destino / Régimen aduanero
- Modalidad del Régimen
- Modalidad de Despacho
- Información de Autorizaciones previas (de corresponder)



Sistema SUMA

Una vez firmada la DAM corregida se da por aceptada la DAM.

### 3 Control en Aduana de Partida (Puerto Arica o Matarani) y Aduana de Ingreso



Técnico de Aduana

Verifica que en el MIC se haya consignado el número de DAM y que éste se encuentre en estado Aceptado.



#### IMPORTANTE !!

#### ¿Qué es la DAM?

La Declaración de Adquisición de Mercancías (DAM) es una declaración previa sin pago de tributos que contiene información de la(s) factura(s) comercial(es), la transacción y el detalle de las mercancías que son embarcadas en territorio extranjero con destino a territorio nacional.

#### ¿Quién elabora la DAM?

La DAM debe ser elaborada y registrada por el Despachante de Aduana autorizado en la Aduana de Despacho o por el Importador, cuando se encuentre habilitado para realizar despacho directo.

#### ¿En qué casos se debe registrar una DAM?

La DAM debe ser elaborada para toda mercancía adquirida en el exterior con destino a territorio nacional para ser destinada a un régimen aduanero, incluyendo aquellos casos en los que intervienga una empresa de desconsolidación y consolidación de carga internacional.

#### Excepciones.

Las excepciones para el registro de la DAM se encuentran establecidas en el Artículo 13° modificado con RD 01-005-19 de 13/02/2019.

Las siguientes mercancías están exentas de registrarse en la DAM.

#### ...: EXCEPCIONES PARA REGISTRO DE LA DAM ...: (Artículo 13° modificado con RD 01-005-19 de 13/02/2019)

- |   |  |  |
|---|--|--|
| a. Donaciones   | h. Menaje doméstico  | p. Mercancías destinadas a Zona Franca Nacional  |
| b. Importaciones realizadas por miembros del cuerpo diplomático o consular acreditado en Bolivia              | i. Envíos de paquetes postales y correspondencia             | q. Reimportación de mercancías   |
| c. Importaciones efectuadas por Instituciones del Estado o Empresas Públicas Nacionales Estratégicas (EPNE's) | j. Envíos a través de empresas de servicio expreso (Courier) | r. Mercancías transportadas por vía aérea  |
| d. Envíos de socorro  | k. Mercancías destinadas a las Ferias Internacionales        | Adicionalmente, también quedan exentas de la presentación de la DAM, las mercancías sujetas al régimen de importación a consumo bajo la modalidad de despacho anticipado, transportadas por vía terrestre que provengan de países limítrofes; excepto de mercancías provenientes de zonas francas extranjeras. |
| e. Valija diplomática   | l. Material para uso aeronáutico                             |  |
| f. Restos humanos   | m. Bienes de uso militar y material bélico                   |  |
| g. Mercancías ingresadas para el régimen de viajeros  | n. Material monetario  |  |
|   | o. Despachos de importación de menor cuantía                 |  |

